



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Natalia Pérez Ríos
Demandado	Juan Guillermo García Saldarriaga
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00032
Providencia	Interlocutorio No. 72
Decisión	Ordena seguir adelante con la ejecución

Atendiendo a que el demandado no pagó, contestó o presentó oportunamente excepciones conforme lo dispone el artículo 442 del Código general del Proceso, habida cuenta que si bien éste allegó un escrito por conducto de profesionales del derecho, al mismo no se le impartió trámite alguno en tanto fue allegado de manera extemporánea, por lo que acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 de la disposición normativa en comento, se ordenará seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo obrante a folio 11 del cuaderno principal, la entrega de los dineros que se encuentren embargados o los que posteriormente se llegaren a embargar, la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas a cargo del ejecutado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**, en contra del señor JUAN GUILLERMO GARCÍA SALDARRIAGA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo obrante a folio 11 del cuaderno principal.

SEGUNDO: SE ORDENA, la entrega a la ejecutante de los dineros que se encuentren a disposición del Despacho y los que posteriormente se lleguen a embargar, hasta el pago total de la obligación, conforme lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso, previa presentación de la liquidación del crédito por cualquiera de las partes.

TERCERO Se CONDENA en costas a la parte demandada.

CUARTO: LIQUIDESE el crédito en la forma prevista por el artículo 446 Ibíd.

QUINTO: CONTINÚESE con el trámite posterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4120834177c228e58d0989e3a443a718ec601006b51ef9a4e501803826f408c

Documento generado en 26/07/2021 10:08:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>